



**CONSEJO DE FUNDADORES
ACUERDO 214
(14 de mayo de 2026)**

Por el cual se modifica el Acuerdo 207 del 26 de marzo de 2026 emanado del Consejo de Fundadores, y se aprueba el cambio de destinación y asignación permanente de excedentes del resultado económico del año 2025.

El Honorable Consejo de Fundadores de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo de Fundadores estudiar y distribuir los excedentes correspondientes al año 2025, teniendo en cuenta que la Universidad de Boyacá es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del Régimen Tributario Especial (Art. 19 E.T.) y que los excedentes deben ser reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social con el propósito de capitalizar y fortalecer el patrimonio institucional.

Que en sesión extraordinaria del 14 de mayo de 2026 el Consejo analizó la necesidad de crear el Fondo de Infraestructura de Seguridad para cubrir los requerimientos de prioritaria solución en esta área.

Que es necesario crear el Fondo de Infraestructura de Seguridad y redistribuir los excedentes del resultado económico del año 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero del Acuerdo 207 del 26 de marzo de 2026 emanado del Consejo de Fundadores, el cual queda así:

ARTÍCULO TERCERO. DESTINACIÓN Y ASIGNACIÓN PERMANENTE DE EXCEDENTES 2025. Aprobar la constitución de fondos y la distribución de los recursos provenientes de excedentes del año 2025 correspondientes a VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$21.281.206.648), para ser ejecutada de forma plurianual en un plazo

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

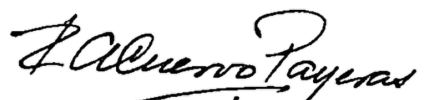
máximo de cinco (5) años contados a partir del año presente (vigencias 2026 a 2030 inclusive), así:

FONDO	VALOR	CUOTA ANUAL ESTIMADA
RESERVA LEGAL	\$2.128.120.665	-----
FONDO DE CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS	\$1.700.000.000	\$340,000,000.000
FONDO DE DESARROLLO DE DOCTORADOS	\$2.000.000.000	\$400,000,000.00
FONDO DE INVERSIÓN EN LABORATORIOS	\$4.100.000.000	\$920,000,000.00
FONDO DE RENOVACIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS	\$4.600.000.000	\$920,000,000.00
FONDO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	\$4.253.085.983	\$850,617,196.60
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD	\$2.500.000.000	\$500,000,000.00
TOTAL EXCEDENTES	\$21.281.206.648	\$3,930,617,196.6

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja el catorce (14) del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



ROSITA CUERVO PAYERAS
Presidenta Consejo Fundadores



ETHNA YANIRA ROMERO GARZÓN
Secretaria General